

COFRADÍAS TUTELADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN MURCIA (SIGLOS XVI Y XVII)

VICENTE MONTOJO MONTOJO

Resumen: Se propone el resultado de una investigación sobre fuentes documentales archivísticas, primarias, en que se analiza la actuación de un ayuntamiento, el de Murcia (España), sobre cofradías de distinto tipo. Se trata de cofradías tanto de patronato municipal y catedralicio, como otras de advocaciones marianas y de santos. En ellas se advierte que el ayuntamiento interactúa sobre todo sobre las de patronato municipal, con sedes en ermitas, pero también lo hace en menor medida sobre otras, con sedes conventuales, en virtud del control del urbanismo, o de relaciones de beneficencia o de representación.

Abstract: This is the result of a research on archival, primary documentary sources, in which the actions of a city council, that of Murcia (Spain), on different types of brotherhoods are analysed. These are confraternities of municipal and cathedral patronage, as well as others of Marian devotions and saints. It can be seen that the city council interacts above all with those of municipal patronage, with headquarters in hermitages, but also to a lesser extent with others, with conventual headquarters, by virtue of the control of town planning, or of charitable or representative relationships.

Palabras clave: Historia de España, Historia Moderna, Historia Social, Murcia (España), Cofradías

Keywords: History of Spain, Modern History, Social History, Murcia (Spain), Cofradías (Guilds)

Introducción

Los ayuntamientos regularon y gobernaron en las poblaciones de acuerdo con sus fueros y la normativa regia, en relación a diversas entidades¹, a las que condicionaron.

En las coronas y reinos hispánicos cristianos se constituyeron asociaciones de oficios desde los siglos XII a XV y la forma asociativa adoptada por los grupos de menestrales o mercaderes de una ciudad o población fue la de la cofradía o hermandad, es decir, asociación voluntaria y libre con fines piadosos y de beneficencia entre sus miembros o cofrades, que se unían bajo la protección de un santo patrón².

Estas asociaciones de carácter religioso y benéfico cuidaron en algunos casos de la protección de la actividad mercantil o artesanal a que se dedicaban los cofrades, siendo antecedentes de gremios, aunque alguna asociación se constituyó excepcionalmente con independencia de la cofradía y sin conexión con ella, como sucedió en Murcia³ en la segunda mitad del siglo XV. En Cartagena de Levante existió primero el gremio o Compañía Mayor de la Pesquera⁴ y después la Cofradía de San Juan, pero la mayor parte de oficios se mantuvieron como tales y no como gremios⁵.

El proceso de transformación de cofradía en gremio fue distinto según los lugares. En general, la aspiración de aquélla a tomar en sus manos la dirección y regulación del oficio, que hizo obligatoria para los artesanos del mismo, encontró una fuerte oposición en los reyes (declarados a favor del oficio libre), quienes temían en tales cofradías la formación de monopolios y abusos de diversa índole y las persiguieron, como Carlos I en las cortes de 1552⁶. Los ayuntamientos tuvieron que aplicar las nuevas normas de origen regio.

¹ Inmaculada Arias de Saavedra Alías/Miguel Luís López-Guadalupe Muñoz, *La represión de la religiosidad popular. Crítica y acción contra las cofradías en la España del siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2002, págs. 143-144.

² En Génova: Fausta Franchini Guelfos, «Las procesiones de las cofradías genovesas», *La Concordia*, núm. 5, 2008, págs. 41-43.

³ María Martínez Martínez, *La industria del vestido en Murcia (ss. XIII-XV)*, Murcia, Cámara, 1988.

⁴ Julio Mas García, «El gremio y Compañía Mayor de la Pesquera de Cartagena», en *Homenaje al profesor Juan García Abellán*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1991, págs. 225-238.

⁵ Eran convocados como tales a la recepción de bulas de cruzada: Archivo Municipal de Murcia (AMM), Libro Capitular (LC) 1573-1574, folio (f.) 188, 6/02/1574. Sobre el archivo: M^a Ángeles Jover Carrión/Isabel García Díaz, *Archivo Municipal de Murcia*, Murcia, Archivo General de la Región de Murcia, Colección El papel de nuestra historia, 2003.

⁶ Miguel Luís López-Guadalupe Muñoz, «Expansión y control de las cofradías en la España de Carlos V», en José Luis Castellano Castellano y Francisco Sánchez-Montes González coords., *Carlos V. Europeísmo y universalidad*, Madrid, 2001, vol. V, págs. 377-416.

En las décadas 1570-1600 encontramos entre las deliberaciones del concejo de Murcia algunos acuerdos relativos a las cofradías del Rosario y la Soledad, o a las cofradías de San José, de carpinteros, y la de los panaderos. Estas actuaciones surgen a iniciativa de las cofradías, no del ayuntamiento, que no lo hace de oficio normalmente.

Las cofradías y hermandades eran asociaciones de ayuda mutua y, por lo tanto, también de identidad y de integración social. Generaban por su cuenta documentos y series de ellos en fondos que les eran propios. Algunos de estos documentos se presentaban al ayuntamiento, que los incorporaba a su fondo, o los resumía en sus actas.

Ciertas cofradías se identifican por su carácter profesional: mercaderes, carpinteros y panaderos, con las que se relaciona el ayuntamiento, atendiendo sus peticiones, es decir, en respuesta a grupos sociales. De esta forma, cada cofradía emitía con repercusión en otras entidades, como la municipal (tabla 1).

Una segunda intervención fue la de Felipe II en 1572 para que se formaran cofradías de caballeros que mantuviesen la caballería, origen de muchas cofradías de San Jorge, en un contexto de necesidad ante los problemas surgidos en la guerra de Granada. Los concejos tuvieron que responder de la posibilidad de erigir estas cofradías de caballeros, pues fue un requerimiento general, como el de 1552 a través de una real pragmática de cortes⁷.

1. CORRIENTES DE ESPIRITUALIDAD Y DE TIPOS DE COFRADÍAS

Por otra parte, en estos años surgieron nuevas cofradías, como las de la Soledad y Nombre de Jesús⁸, cuando se difundían este tipo de advocaciones de modo generalizado, por lo que los ayuntamientos atendieron a estos nuevos mediadores⁹.

⁷ Las reales pragmáticas tenían el valor de leyes hechas en cortes. La tentativa se dio en otras ciudades castellanas: Ruth Pike, *Aristócratas y comerciantes: La sociedad sevillana en el siglo XVI*, Barcelona, Ariel, 1978, pág. 35.

⁸ Vicente Montojo Montojo, «Culto y práctica social: La Cofradía del Nombre de Jesús de Murcia», *Murgetana*, núm. 119, 2008, págs. 55-69; Ídem, «Notas para la historia de la Cofradía de la Soledad», *La Concordia*, núm. 3, 2006, págs. 21-24; Ídem, «Los mercaderes de la Cofradía de la Soledad», *La Concordia*, núm. 4, 2007, págs. 23-25.

⁹ En Moratalla: Nombre de Jesús o Aparecimiento (1559), la Sangre (1560), Santísimo Sacramento (1579), Santa Elena y Jesús Nazareno (1588), La Soledad (1590), Santa Lucía (1596), de Moratalla: Marcial García García, *Ermitas y Cofradías*, Moratalla, Asociación Cultural Ntro. Padre Jesús Nazareno, 2003, págs. 27-34. En Calasparra: Santísimo Sacramento, la Sangre de Cristo, Nuestra Señora del Rosario, Jesús Nazareno: Marcial García García, *Culto público y devoción privada*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2008. En Cartagena las del Santísimo Sacramento, la Purísima Concepción, el Rosario, San Ginés y San José: Vicente

Las epidemias de peste de 1507¹⁰ y 1524 fueron ocasión de que Carlos I y las cortes de 1523 promovieran las fundaciones de hospitales y cofradías de la Purísima Concepción¹¹, para afrontar el problema de los numerosos pobres que habían quedado como resultado del contagio y de la guerra de las Comunidades. Se introdujeron así las teorías del humanista Juan Luís Vives y lo que se llamó la policía de pobres, que dio lugar a refundiciones de hospitales, para aumentar su eficacia y rentabilidad. Se reformó la beneficencia a partir de escritos de Pérez de Herrera, Mateo Alemán y Manuel Giginta¹². Por otra parte, no siempre se encontró colaboración en los frailes¹³, que criticaban al concejo¹⁴.

Además, en 1572 Felipe II ordenó a las ciudades y villas que formaran cofradías de caballeros para que se ejercitaran en la milicia¹⁵, en consonancia con las necesidades militares de los diversos territorios. En 1575 se fundó la Cofradía del Nombre de Jesús, tanto para erradicar los juramentos injustos, como para socorrer a los pobres¹⁶.

En algunos reinos castellanos, los hermanos de San Juan de Dios (una orden hospitalaria) asumieron hospitales¹⁷, a los que se añadieron otros procedimientos, como los nombramientos de padres de huérfanos¹⁸, personas que se encargaban de los huérfanos, o la dotación de casas de niños de doctrina¹⁹ y presos de la cárcel²⁰,

Montojo, «Los siglos XVI y XVII», en *Las Cofradías Pasionarias de Cartagena*, C. Ferrándiz Araujo y A. García Bravo eds., Cartagena, Asamblea Regional de Murcia, 1990, págs. 33-129.

¹⁰ Juan Francisco Jiménez Alcázar, «La peste de 1507-1508 en Murcia y Lorca», *Miscelánea Medieval Murciana*, núm. 16, 1990-1991, págs. 123-148.

¹¹ José Jesús García Hourcade, *Beneficencia y Sanidad en Totana (ss. XVI-XIX)*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1998, págs. 42-53.

¹² Michel Cavillac, *Pícaros y mercaderes en el Guzmán de Alfarache*, Granada, Universidad de Granada, 1994. Jean Soubeyroux, «Sur un projet original d'organisation de la bienfaisance en Espagne aux XVI siècle», *Bulletin Hispanique*, t. LXXIV, 1972, págs. 118-124. Domingo Centenero de Arce, *De repúblicas urbanas a ciudades nobles*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2012, págs. 82-84.

¹³ Melquíades Andrés Martín, «Felipe II y los movimientos reformadores», en *Felipe II y su época*, vol. 2, Madrid, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 1998, págs. 411-456.

¹⁴ Dominicos: AMM, LC 1564-1565, f. 22, 8/08/1564.

¹⁵ Irving A.A. Thompson, *Guerra y decadencia*, Barcelona, Ed. Crítica, 1981, págs. 157-158.

¹⁶ AMM, LC 1576-1577, f. 185, 5/02/1577: “y porque algunas veces, por no estar informados de la persona se da la dicha limosna no con la justificación que conviene, ni se emplea como es razón, e porque la Cofradía del Nombre de Jesús tiene acordado que se pida limosna en otra forma e por otras personas...”.

¹⁷ José Jesús García Hourcade, «Los hermanos de San Juan de Dios en el sureste español», *Archivo Hospitalario*, núm. 4, 2006, págs. 475-489.

¹⁸ Padre de huérfanos: AMM, LC 1579-1580, f. 55v, 1/09/1579.

¹⁹ José Jesús García Hourcade, «Un aspecto olvidado de la asistencia murciana: el Colegio de niños de la Doctrina», en *Actas Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, Madrid, 1990, vol. 2, págs. 699-706.

²⁰ “Escrituras en favor de los pobres de la cárcel”: AMM, LC 1579-1580, fs. 15v y 242v, 7/07/1579 y 21/05/1580.

y la atención de mujeres públicas²¹. Además, se denunció la vagancia transeúnte²², pero las iniciativas a instancias del poder regio tuvieron poca permanencia o recorrido.

Estas iniciativas fueron a veces eficaces y otras no, por las penurias de los tiempos, como la peste atlántica (1596-1602) y la expulsión de los moriscos (1609-1614) en el reinado de Felipe III.

En el de Felipe IV, levas coercitivas y forzosas se centraron en vagos y mal entretenidos, a partir de 1648²³, en un contexto difícil, de bandidaje. Se procuró asimismo tener buen cuidado de que los gitanos se avecindasen, para controlarlos, y que sus mujeres no pidieran limosna²⁴.

Ayuntamientos, como los de Murcia y Cartagena, atendieron peticiones de esos grupos que se identificaron mediante cofradías y gremios, o acogieron sus propuestas, como también a monasterios y conventos²⁵. Estos últimos se ubicaron en plazas urbanas, desde las que ampliaron sus edificaciones²⁶, incluso con capillas de cofradías y particulares. Además, ayuntamientos y religiosos pretendieron que estos grupos cofrades atendieran a otros desfavorecidos, como niños expósitos, o presos.

Los concejos fueron por tanto receptores activos de memoriales de peticiones de ayuda económica o material, de franquizas o exenciones de impuestos, como el de la seda, o de arbitraje en conflictos, además de prestarse a estar presentes en ceremonias y procesiones.

Esta negociación se dio en favor de promover la beneficencia y la educación, con manifestaciones como la dotación de una cátedra de teología en el Convento de Santo Domingo²⁷, el co-patrocinio de un colegio de jesuitas²⁸, la gestión del pósito

²¹ Peticiones de Macías Coque y Francisco Malla: AMM, LC 1574-1575, fs. 31v-32v, 7/08/1574, y 124, 22/1/1575. “Ordenanza mujeres de la mancebía”: AMM, LC 1577-1578, f. 163, 22/03/1578.

²² “Proposición en lo de los pobres: AMM, LC 1576-1577, f. 126r, 13/11/1576.

²³ Antonio José Rodríguez Hernández: *Los Tambores de Marte*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2011, págs. 162-163.

²⁴ “Mandato gitanos”: AMM, LC 1561-1562, f. 10v, 7/07/1561; o expulsarlos: 1566-67, f.86, 23/11/1566. José Jesús García Hourcade, «Itinerarios de miseria (los pobres murcianos frente a los mecanismos asistenciales)», *Investigaciones históricas* (Épocas moderna y contemporánea), núm. 14, 1994, págs. 65-83.

²⁵ Clarisas, dominicas y franciscanos: AMM, LC 1565-66, f. 87 y 1567-68, fs. 34v/68, 12/8 y 25/10/1567.

²⁶ AMM, LC 1569-1570, f. 26, 9/07/1569 (plaza Santo Domingo). Pleito de los franciscanos por el dominio de la plaza del puente y el estiércol: AMM, LC 1568-1569, fs. 71-72 y 151v, 4/9 y 27/11/1568.

²⁷ “Libranza al monasterio”: 18000 mrs. de mantener una cátedra de teología: AMM, LC 1566-1567, fs. 66v, 77 y 113, 29/10 y 31/12/1566.

²⁸ “Comisión escrituras colegio”: AMM, LC 1569-1570, fs. 23, 31 y 179, 5, 13/07 y 15/11/1569. Cristina Gutiérrez-Cortines Corral, *Arquitectura, economía e iglesia en el siglo XVI*, Murcia, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, 1987.

municipal, o la fundación de cofradías del Nombre de Jesús²⁹ para erradicar los malos juramentos³⁰.

A finales del siglo XVI surgieron, en un contexto post-tridentino y de ausencia de epidemias, otras cofradías ligadas a oficios, como la de San José de carpinteros³¹, la de la Soledad, de mercaderes, que introdujo una procesión penitencial³², o las de panaderos y ciegos. En Francia³³ se difundieron por esta época cofradías del Santísimo Sacramento³⁴ y del Nombre de Jesús. Es una muestra de la evolución social de la época: los trabajadores se organizaban mediante cofradías.

2. ACTUACIONES SOBRE COFRADÍAS DE SANTOS

En su totalidad los diversos tipos de cofradías hicieron peticiones de solares para edificar, pero también de ayudas económicas para celebrar sus fiestas y aún de objetos. De todas ellas se puede medir su incidencia.

De ellas dio testimonio el ayuntamiento de Murcia en sus actas o libros capitulares, como de algunos acuerdos que favorecían otras procesiones (San Patricio, o Jueves Santoⁱ), o la celebración de determinadas fiestas, como las de San Miguelⁱⁱ o y de todos los santosⁱⁱⁱ.

Pero además reguló las procesiones de San Patricio³⁵ y de San Roque^{36, iv}, o sus fiestas^v, por razón de su patronazgo, o de forma distinta sobre las hachas de cera necesarias para las ceremonias del Domingo de Ramos, Jueves Santo y Viernes Santo^{vi}.

²⁹ “Cofradía del Nombre de Dios o de los juramentos”: AMM, LC 1574-1575, f. 238v, 14/05/1575.

³⁰ “Cofradía de los juramentos: En el dicho ayuntamiento el dicho señor corregidor acordó e dijo que en el ayuntamiento que se tuvo en catorce de este mes se había propuesto la institución de la Cofradía del Santo Nombre de Dios, que por otro se dice de los juramentos, y quedó para que hoy dicho día se tratase en este cabildo para que por ciudad y como patrón de ella se acordase lo que / se ha de hacer y conviene a su santo servicio, y reformar y excusar el mal abuso de los juramentos”: AMM, LC 1574-1575, f. 244, 17/05/1575.

³¹ Le autorizó, mucho después, a una escalera: AMM, LC 1670, fs. 6v y 42v, 7/1 y 1/3. Informe sobre murallas: AMM, LC 1567-1568, f. 88, 6/12/1567; y sobre financiación con almotacenia y 10.000 maravedíes: 1568-69, f. 126, y 1569-1570, fs. 19, 194v-217v, 28/06-17/12/1569.

³² Vicente Montojo Montojo, «Circulación de las devociones de la Cofradía de la Soledad y otras advocaciones», Murgetana, núm. 150, 2024, págs. 75-96.

³³ Robert Descimon/José Javier Ruiz Ibáñez, *Los franceses de Felipe II*, Madrid, FCE, 2013, págs. 46-7.

³⁴ En Yecla era la más importante, pero existía además la de la Sangre: Francisco J. Carpena Chinchilla: *De oro, barro y plomo*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2023, págs. 121 y 252-256.

³⁵ “Fiesta de San Patricio”: AMM, LC 1576-1577, f. 213, 16/03/1577; “Alargar la fiesta de San Patricio”: AMM, LC 1590-1591, f. 244v, 2/3/1591; 1621-1622, f. 249v, 12/3/1622; y 1682, f. 34v, 14/2.

³⁶ Juan Torres Fontes, «La imagen de San Roque, obra de Salzillo», *Murgetana*, núm. 17, 1961, págs. 117-123.

El ayuntamiento protegía y ayudaba a la cofradía de San Sebastián y su ermita³⁷, que pretendían los agustinos³⁸; y decidió comprar una casa de la cofradía de San Antonio, que destinó a edificar la capilla^{vii}, de su cofradía³⁹, a la que además dio limosnas⁴⁰.

Se observa, en estos años, una secuencia de acuerdos relativos a algunas cofradías, las de la Arrixaca, San Roque y San Sebastián, que se multiplicaron en 1620-1622. En 1620 inspeccionó la hacienda de la de San Sebastián y consiguió que contrajera un censo o renta con la que mantener la ermita de San Sebastián, cuyo patronazgo hubo de defender⁴¹. Estas ermitas, como las de San Roque⁴² y de la Arrixaca, que necesitaron reparaciones⁴³, eran de patronato municipal y catedralicio y, por tanto, complicado⁴⁴.

La ermita de San Sebastián fue pedida por los agustinos, para construir la iglesia conventual, a cambio de una capilla, pero aquélla se derrumbó, por lo que se cedió su solar a los agustinos^{viii}, siendo remozada en 1650^{ix}. La celebración de la fiesta de San Sebastián dio lugar a un altercado con el prior del convento de San Agustín, predicador de la fiesta, en 1638^x. Hubo, además, una cierta relación entre las capillas de San Sebastián y de Jesús Nazareno.

La cofradía de Jesús nombró un muñidor que necesitó para la capilla⁴⁵, lo que hizo a través de un acta notarial, pues tenía autonomía para muchas cosas.

Los abogados intentaron formar una cofradía de la Caridad, para atender a los pobres de la cárcel, pero no prosperó y el ayuntamiento continuó atendiéndolos⁴⁶. Los ciegos pidieron ser eximidos por sus rezos⁴⁷ y formaron posteriormente una cofradía.

³⁷ “Proposición del padre prior de San Agustín”: AMM, LC 1577-1578, f. 221v, 14/06/1578.

³⁸ “Provisión de los 200 ducados de limosna a San Agustín”: AMM, LC 1577-1578, f. 55r, 26/08/1577.

³⁹ “Comprar casa de la cofradía de San Antonio la que vive Miranda”. “Los materiales de la capilla de San Sebastián” se hicieron vender: AMM, LC 1599-1600, fs. 216/282v, 1600; 1600-1601, 39v 19/8/1600.

⁴⁰ “Limosna a la Cofradía de San Sebastián”, 100 reales: AMM, LC 1602-1603, f. 175r, 18/1/1603. Otras: AMM, LC 1623-1624, f. 205, 21/01/1624 y 1638, f. 7r.

⁴¹ “San Sebastián”: AMM, LC 1619-1620, f. 194, 14/3/1620; fs. 206 y 258; 1620-1621, fs. 156v, 178v y 179v, 1621. Patronazgo: “Señor San Sebastián”: AMM, LC 1621-1622, fs. 242 y 245v, 1622; 1675, f. 53.

⁴² “Ermita de San Roque: reparos”: AMM, LC 1621-1622, fs. 222v y 242, 5/2/1622; 1624-1625, f. 215.

⁴³ “Reparo del portal de San Roque”: AMM, LC 1623-1624, f. 178, y 1640, f. 117v.

⁴⁴ Antonio Peñafiel Ramón, «Un patronato complicado: la capilla de la Virgen de la Arrixaca, de Murcia», *Estudios Románicos*, núm. 6, 1989, págs. 1749-1762.

⁴⁵ Alonso Navarro y Juan Díaz de Castro, mayordomos, a Pedro Rodríguez portugués para pedir limosna, avisar muertes, llevar campanillas, etc., todo lo más material: Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM), Notariado (Not.) 2, f. 1084v, 8/12/1636.

⁴⁶ AMM, LC 1618-1619, fs. 290v-291, 1619; y 1620-1621, f. 248, 1621.

⁴⁷ “Ciegos que rezan seis libras de seda franca y no más”: AMM, LC 1621-1622, f. 312v, 1622.

La Cofradía de San José recibió en 1630 autorización municipal para celebrar la fiesta del santo^{xi}, o en 1638 licencia para una ampliación^{xii}.

Las cofradías de San Roque y San Sebastián fueron de patronato municipal y catedralicio, pero otras no fueron así, por lo que éstas no figuran tanto en la documentación. Algunas de las de patronato municipal fueron promovidas por grupos profesionales, que presionaron al concejo para que cumpliera sus funciones de gestión y mediación.

3. ACCIONES SOBRE COFRADÍAS DE ADVOCACIONES MARIANAS

El ayuntamiento interactuó también sobre algunas cofradías marianas, ligadas a capillas de conventos, de alguna de las cuales aquel tenía el patronazgo, como la de la Arrixaca⁴⁸.

La cofradía de La Arrixaca fue una de las más antiguas, y recibió del concejo limosnas⁴⁹ y disposición de revisar su ermita, como las de San Roque y San Sebastián⁵⁰.

En 1600 el ayuntamiento de Murcia decidió pleitear con los frailes agustinos por haber modificado la plaza de La Arrixaca^{xiii}. En 1606 dio limosnas a diversas cofradías⁵¹.

La Cofradía del Rosario fue autorizada para corridas de toros a finales del XVI^{xiv}, en torno a las fiestas de San Pedro y Santiago⁵², en lo que no hubo siempre consenso entre los regidores, aunque también entabló un pleito⁵³.

Las cofradías de la Concepción y del Rosario o Rosel fueron de las más antiguas de Murcia y Cartagena, como los conventos de franciscanos y dominicos, que fueron sus alojadores, estuvieron entre los primeros de estas ciudades.

Casi todas gestionaron un patrimonio inmueble y mueble importante, además de diversas limosnas y otros ingresos, como censos consignativos. La cofradía del

⁴⁸ Cesión de la Ermita de la Arrixaca a los agustinos: AMM, LC 1579-1580, f. 164, 5/01/1580.

⁴⁹ 50 reales, "Limosna": AMM, LC 1609-1610, f. 212v, 20/3/1610. Un vestido: AMM, LC 1614-1615, f. 216v, 11/4/1615, y 1622-1623, fs. 168v y 170, 1622.

⁵⁰ AMM, LC 1623-1624, fs. 167, 185v-186r y 315, 30/1 y 13 y 27/2 y 30/3/1624.

⁵¹ Arrixaca: AMM, LC 1605-6, f. 189, 18/2/1606; 50 a la Cofradía del Rosario: Ídem, f. 191, 24/2/1606.

⁵² Licencia y limosna a la Cofradía del Rosario: AMM, LC 1579-1580, f. 45, 12/08/1579.

⁵³ Poder de los mayordomos de la Virgen del Rosario a Pérez de Hevia: AHPM, Not.664, f. 983, 5/10/1634.

Rosario de Murcia llegó a un tratado con el convento de Santo Domingo⁵⁴, por el que los frailes celebrarían procesiones claustrales (en la Purificación de la Virgen, 2 de febrero; la Asunción, 15 de agosto) y misas a los cofrades (1569/1592), pero tardó mucho en concluir su capilla^{xv}. Recibió donaciones de vestidos⁵⁵.

Las cofradías de la Concepción partieron de una sede en un convento franciscano observante. En el caso de Murcia tal sede era una capilla, que se pudo aislar de la iglesia conventual, de lo que dio testimonio el ayuntamiento. Algunos particulares dieron limosnas a través de mandas de testamentos para la construcción de las capillas⁵⁶,^{xvi} o fueron beneficiarios del acceso a una sepultura, que los llevó a dar limosna⁵⁷, o por el mero acompañamiento de la cofradía en el entierro⁵⁸, como en el caso de algunos franceses y genoveses residentes en Murcia⁵⁹. La Cofradía de la Concepción fue objeto de diligencias por una casa^{xvii}. Se trató además de una hermandad desconocida⁶⁰.

4. NUEVAS COFRADÍAS EN LA CIUDAD DE MURCIA (2ª MITAD DEL XVII)

La segunda mitad del siglo XVII transcurrió desde un año fatídico, por la repercusión de la riada o inundación de San Calixto⁶¹ en Murcia, en una secuencia difícil por las epidemias de peste de 1648 y 1677-1678⁶², y la crisis monetaria y deflacionista de 1680.

Las cofradías asistenciales tuvieron que prestar ayuda a la población en cumplimiento de su función benéfica, pero sufrieron daños materiales y algunas

⁵⁴ Representada por Ginés de Rocamora, regidor, el licenciado Mergelina, abogado, Juan de Segovia y Jerónimo de Córdoba, diputados y cofrades, con referencia a otra anterior de 11/6/1569: AHPM, Not. 192, fs. 1122-1126, 6/4/1592.

⁵⁵ De la tienda de Juan Bta. Jiménez: Testamento de Diego González: AHPM, Not. 2/292, 28/3/1636.

⁵⁶ De la relación entre franciscanos y la Pasión de Cristo: Rafael M. Pérez García, «Formas interiores y exteriores de la religión en la Baja Andalucía del Renacimiento», *Hispania Sacra*, 61/124, 2009, págs. 587-620.

⁵⁷ Codicilo de Domingo Bacete, francés, natural de Tarbes: AHPM, Not. 12, f. 1131, 16/2/1572.

⁵⁸ Testamento de Juana Torrente, viuda de Pedro Salcedo: AHPM, Not. 12, fs. 134-135, 1571.

⁵⁹ Testamento de Lorenzo Botacio, genovés: AHPM, Not. 12, fs. 140-145, 1571. Albaceas: Jerónimo Calvo y Bartolomé Usodemar, genoveses, residentes en Cartagena. Era primo de Pedro Francisco Panesi.

⁶⁰ “Escribir al señor obispo ... Los señores Pablo de Roda e don Juan de Arce ... sobre la hermandad que pretenden”: AMM, LC 1597-1598, f. 152, 1598.

⁶¹ Salvador Gil Guirado, Jorge Olcina, Alfredo Pérez Morales, «Grandes inundaciones en la ciudad de Murcia a través de la documentación histórica: medidas de defensa y contexto socioeconómico», *Estudis D’Història Agrària*, núm. 33, 2021, págs. 33-62. José Miguel Abad González, «La Beata Sor María Ángela Astorch y la Riada de San Calixto de 1651», *Murgetana*, núm. 137, 2017, págs. 47-60.

⁶² Juan Hernández Franco, «Un siglo bajo la advocación de los Santos Terapeutas. Las grandes epidemias de peste en el siglo XVII en Murcia», *Avances en la Historia*, núm. 1, 1990, págs. 5-30. Ídem, «Morfología de la peste de 1677-1678 en Murcia», *Estudis Revista de Historia Moderna*, núm. 9, 1980-1981, págs. 101-130.

fueron inoperantes. Como consecuencia, se fundaron nuevas entidades benéficas, como montepíos, hospicios y casas de mujeres recogidas⁶³ o prostitutas. En Murcia el regidor Ginés Ruiz de Quirós fundó una memoria u obra pía de casa de recogidas⁶⁴.

Por lo general, las cofradías hicieron peticiones de solares a los ayuntamientos para edificar, pero también de ayudas económicas para celebrar sus fiestas y aún de franquizas o exenciones de impuestos sobre la seda. De estas últimas se puede cuantificar la cantidad de seda para la que pidieron exención, aunque esta cantidad correspondió a veces a varios años, como se advierte en varias peticiones.

En la tabla 2 se percibe la importante presencia de las cofradías de Jesús, de San José y de San Antonio Abad, y la menor de las cofradías marianas (Concepción y Rosario). Todas ellas tuvieron relaciones con el ayuntamiento en la primera mitad del XVII.

En la segunda mitad del siglo XVII las cofradías de la ciudad de Murcia aumentaron su número⁶⁵, con las hermandades del Pilar, los Santos Pasos, los Desamparados⁶⁶ y otras de Ánimas, por lo que atrajeron una mayor atención, tanto por parte de particulares, como por parte del concejo de Murcia (por ejemplo, se reguló la presencia de los regidores y jurados)^{xviii} y del cabildo eclesiástico de Cartagena o Murcia. Además, el ayuntamiento vigiló que hubiera paz, para lo que cuidó de que no hubiera berberiscos entre la población, fueran esclavos o libres⁶⁷.

Algunas cofradías obtuvieron mayor visibilidad, por medio de sus peticiones o memoriales y respuestas, lo mismo que los mercaderes en reivindicar que fuera respetada su exención en la aduana del almojarifazgo⁶⁸.

⁶³ José Jesús García Hourcade, «Asistidas, recogidas, corregidas», en María Victoria López Cordón ed., *Historia de la mujer e historia del matrimonio*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997, págs. 233-240.

⁶⁴ El guardián del Convento de San Francisco y el rector de la Compañía de Jesús apoderaron a D. Pablo Ortiz, mayordomo del ayuntamiento, para administrar los bienes de la obra pía: AHPM, Not. 1.820, f. 67, 3/3/1683. Dispuso su fundación el obispo Mateo Sagade Bogueiro: AMM, LC 1682, f. 29. Pedro Díaz Casou, *Serie de los obispos de Cartagena*, Murcia, Instituto Municipal de Cultura, 1977.

⁶⁵ Pedro Díaz Casou, *Pasionaria murciana*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 1980. En Viena a 109: Charles W. Ingrao, *La monarquía de los Habsburgo (1618-1815)*. Madrid, Rialp, 2020, pág. 158.

⁶⁶ «Sobre la remoción de los niños expósitos»: AMM, LC 1675, f. 219, 22/10. María Rosario Manzano López, *Aportaciones al estudio de los niños expósitos de Murcia en la centuria 1784-1884*, Tesis Doctoral, Murcia, Universidad de Murcia, 1984.

⁶⁷ AMM, LC 1661, f. 8v («Salgan los moros forasteros») y 1663, fs. 93v («Aguadores: como no sean los berberiscos ni moros») y 90r («Esclavos»). José Jesús García Hourcade, «Itinerarios de miseria (los pobres murcianos frente a los mecanismos asistenciales)», *Investigaciones históricas (Épocas moderna y contemporánea)*, núm. 14, 1994, págs. 65-83.

⁶⁸ «Mercaderes sobre los derechos de la aduana»: AMM, LC 1671, f. 51, 18/4.

Todos los años el ayuntamiento empezaba por conceder una refacción o descuento a la cofradía de San Ildefonso, sacerdotal, y a mitad nombraba mayordomos de la cofradía de Santiago⁶⁹, pero esto no era todo, pues también intervino en pleitos en defensa de sus derechos: En 1663 con Alonso de Molina sobre la lámpara de la imagen de la Virgen de la Arrixaca⁷⁰.

La Cofradía del Rosario fue objeto de otras decisiones del ayuntamiento, como franquezas y licencias de fiestas de toros⁷¹.

La cofradía de la Concepción recibía pensiones de censo cada año (25 ducados) del ayuntamiento de Murcia, que libraba previo informe de consignación⁷², aunque se retrasaban^{xix}, por lo que la cofradía reclamó su pago^{73, xx}; o hizo peticiones de franqueza del impuesto de la seda, que entonces era un producto muy comercializado⁷⁴, y de solares⁷⁵, o la cofradía del Pilar de acceso a acequias⁷⁶, como hicieron otras cofradías⁷⁷. La de la Concepción tuvo conflictos con el convento de San Francisco⁷⁸ y con el colegio del Doctor Alarcón, surgido a finales del XVII, en que medió el ayuntamiento, que además ayudó económicamente a la cofradía^{xxi}. Por contraste, de la Cofradía del Sepulcro se acusó su ruptura del convenio sobre su salida del hospital de Santa María de Gracia^{xxii}.

La cofradía del Rosario fue eximida alguna vez del impuesto de la seda y autorizada para corridas de toros^{79, xxiii} y consiguió licencia para hacer un camarín en su capilla^{xxiv}. El ayuntamiento aprovechó la bajada de su imagen para hacer una procesión en petición por los milicianos que fueron a socorrer Orán⁸⁰; o aceptó una propuesta de cambio del toril^{xxv}. La de San José recibió en 1695-1699 libranzas y

⁶⁹ “Mayordomos de Santiago”: AMM, LC 1653, f. 222v.

⁷⁰ “Pleito sobre la lámpara de la Virgen...”: AMM, LC 1663, f. 7v, 9/1.

⁷¹ José Carlos Agüera Ros, *Un ciclo pictórico del Seiscientos murciano: La Capilla del Rosario*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1982. “Fiesta de toros”: AMM, LC 1663, f. 105. Mayordomos D. Payo Ribera, regidor, y Antonio Balboa.

⁷² AMM, LC 1656, f. 92v; LC 1664, f. 5; 1667, fs. 136v y 142v; 1670, f. 39. “Libranza”: AMM, LC 1675, f. 14, 19/1.

⁷³ José Jesús García Hourcade, «Los franciscanos en el Reino de Murcia y Diócesis de Cartagena en el siglo XVII», *Murgetana*, núm. 119, 2008, págs. 71-94.

⁷⁴ Pedro Miralles Martínez, *Seda, trabajo y sociedad en la Murcia del siglo XVII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000.

⁷⁵ “Sitios pedidos en la Carretería por la Cofradía de la Concepción y San Francisco para el nuevo Colegio de D. Francisco Ruiz de Alarcón”: AMM, LC 1697, fs. 1v, 3v y 65v, 8/1.

⁷⁶ “Capilla en la Puerta de Vidrieros”: AMM, LC 1675, f. 218v, 22.10. “Hermandad del Pilar pide sitio en el val”: AMM, LC 1694, fs. 143 y 145v; 1699, f. 83, 1/8 (limosna).

⁷⁷ Francisco Calvo García-Tornel, *Continuidad y cambio en la huerta de Murcia*, Murcia, AA, 1982.

⁷⁸ “Carta del Marqués de los Vélez sobre diferencias”: AMM, LC 1689, f. 68, 26/4.

⁷⁹ AMM, LC 1697, f. 140v. Pero se dio en 1698: “Toros”: 1698, f. 58v, 10/6; 1699, f. 64, 27/6; 1700, f. 70 y 75, 19 y 23/6.

⁸⁰ “Procesión a Nuestra Señora del Rosario por el buen suceso de las armas”: AMM, LC 1675, f.154, 172.

franquezas^{xxvi}, y limosnas la de San Roque⁸¹. Con el tiempo, hizo respetar la fiesta y la capilla de San Sebastián⁸².

Con la Cofradía de Jesús Nazareno el ayuntamiento tuvo quizá un trato especial. Le cedió la capilla de San Sebastián con el fin de construir su capilla^{83, xxvii}, a la que ayudó con limosnas^{xxviii}, y le concedió sitio para materiales con motivo de ello^{84, xxix}, pero en 1678 el concejo dio una limosna a los agustinos para construir una nueva iglesia de San Agustín⁸⁵.

Se accedió a sus peticiones de exención en la venta de seda^{xxx} y en la recaudación de comedias^{xxxi}, o se llevó su imagen en procesión general a las capuchinas en petición de salud para el rey^{xxxii}, junto con las de la Virgen del Rosario y la Virgen de la Soledad⁸⁶.

Se ayudó igualmente a la Congregación del Rosario de la Iglesia de Santa Catalina⁸⁷ y al presidente de la Congregación de San Antonio Abad, para que no fuera removido⁸⁸.

La Tercera Orden de San Francisco (1687)⁸⁹ y la Hermandad del Vía Crucis o Santos Pasos y la Virgen de Dolores (1699) obtuvieron sitios para vía crucis, una ermita de paso, una sacristía^{xxxiii} y una segunda ermita de paso⁹⁰. Estos sitios o recorridos de Vía Crucis se extendieron uno cerca del Malecón, partiendo del Convento de San Francisco, y otro, el de San Diego, saliendo desde cerca de San Antón, en dirección a la iglesia de Santiago.

⁸¹ “Sr. San Roque limosna (120 reales): AMM, LC 1651, f. 192v, 11/7; 1662, f. 137v, 29/4; 1675, f. 53; 1699, fs. 91 y 106, 22/8 y 3/10; 1700, f. 11, 26/1. Costaron 208 reales: AMM, LC 1700, f. 54v, 15/5.

⁸² “Se cumpla el voto de la fiesta de San Sebastián”: AMM, LC 1676, fs. 86 y 97v, 28/4 y 5/5.

⁸³ Juan Torres Fontes, «De la ermita de San Sebastián a la ermita de Jesús», *Nazarenos Revista de la Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno*, núm. 1, Murcia, 1998, págs. 70-73.

⁸⁴ Juan Torres Fontes, «La portada de la Iglesia de Jesús», *Murgetana*, núm. 13, 1960, págs. 25-33.

⁸⁵ “Limosna de 4000 reales...”: AMM, LC 1678, fs. 62v-63r, 2/4.

⁸⁶ Más la de la Purísima Concepción: AMM, LC 1700, f. 130v, 131, 136v y 141v, 16, 17, 30/10 y 7/11.

⁸⁷ “Congregación del Rosario de Santa Catalina limosna”: AMM, LC 1697, f. 125v y 128, 10 y 17/9.

⁸⁸ “D. Francisco Antonio Agustín del hábito de San Antón”: AMM, LC 1685, f. 61, 31/3. “Franqueza”: AMM, LC 1675, f. 162 (20 libras redonda).

⁸⁹ “Vía Crucis a espaldas de San Francisco”: AMM, LC 1687, f. 31v, 28/1. Éste sería el del Malecón.

⁹⁰ “Vía Crucis”; AMM, LC 1689, f. 45v/53, 12/3. Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, «Orígenes de las cofradías penitenciales granadinas: la fundación de la Vera Cruz», en A. L. Cortés Peña, M. L. López-Guadalupe Muñoz y A. Lara Ramos (eds.), *Iglesia y sociedad en el reino de Granada (Ss. XVI-XVIII)*, Granada, Universidad de Granada, 2003,

A la jesuítica Congregación de la Asunción se le encargó de administrar la enfermería de la cárcel⁹¹.

El ayuntamiento asumió mediante este tipo de acciones un liderazgo o ascendiente sobre cofradías y hermandades, que le reportaba un reconocimiento social, dando lugar a que fuera invitado a determinadas fiestas y procesiones.

Por otra parte, el corregidor ordenó a los regidores que asistieran a las procesiones generales⁹² y el concejo ofreció a la Cofradía de la Resurrección que la acompañara una compañía de milicias en la procesión⁹³, y accedió a la petición de la Cofradía del Ángel de la guarda de un sitio para edificar su ermita⁹⁴. Incluso ayudó a los ermitaños de la Sierra del Sordo o de Santa Catalina, cerca de la ciudad⁹⁵, que con el paso del tiempo formaron una hermandad.

En 1672 se trasladó la celebración de los oficios del Jueves y Viernes Santo al colegio de los jesuitas⁹⁶, por razón de una inundación, y en 1681 el ayuntamiento acordó nuevas disposiciones para la asistencia a los oficios⁹⁷.

CONCLUSIONES

El ayuntamiento o concejo de Murcia dio origen a un archivo y a fuentes documentales y de información. Entre estas destaca la serie de actas capitulares o libros capitulares, en que se recogieron los acuerdos y ordenamientos municipales, de los que me he servido.

En sus relaciones con cofradías y hermandades, el ayuntamiento recibió información de ellas, pero también les proporcionó reconocimiento social, recabó su colaboración, o les proveyó de financiación o de exenciones fiscales.

Las cofradías murcianas fueron objeto de diversos beneficios por parte del ayuntamiento, pues les ofreció su arbitraje en la gestión de pleitos, así como de

⁹¹ AMM, LC 1686, fs. 81v y 104v, 23/4 y 14/5. En el testamento de Jaime Guinda se menciona la comida que acostumbran a dar los hermanos de la congregación a los pobres de la cárcel: AHPM, Not. 2, f. 1148v, 23/12/1636.

⁹² So pena de 2 ducados. “Asistencia en las procesiones”: AMM, LC 1698, f. 7v, 18/1; y 1700, f. 113v.

⁹³ “Petición”: AMM, LC 1659, f. 71v. En Totana se hizo procesión del Resucitado desde 1602 por la Cofradía del Santísimo Sacramento, pero no hubo cofradía hasta 1991: Juan Cánovas Mulero, *Cofradías y hermandades de Totana*, Totana, Ayuntamiento de Totana, 2006, pág. 488.

⁹⁴ AMM, LC 1700, fs. 41v y 45v, 20 y 27/4.

⁹⁵ “Ermitaños del desierto”: AMM, LC 1700, fs. 45r, 24/4, 116v, 11/9; 121r, 25/9; y 137, 30/10.

⁹⁶ “Acuda la ciudad a los oficios de Jueves y Viernes Santo a la Compañía”: AMM, LC 1672, f. 65, 9/4.

⁹⁷ “La ciudad asista con capas largas a la celebración de los oficios el Viernes Santo”: AMM, LC 1681, f. 81, 3/4.

licencias para corridas de toros, o para celebraciones de fiestas, incluso de acompañamiento de colectivos concretos en ceremonias determinadas.

Las cofradías de patronato municipal reiteraron sus peticiones de ayudas económicas, al necesitarlas, como también al cabildo eclesiástico catedralicio⁹⁸, pues el patronato era compartido por este último. Por ello fueron estas cofradías las que han dejado más impronta o huella en documentos municipales.

Algunos problemas de salud pública, como las epidemias de peste, obligaron a que el gobierno y los ayuntamientos promovieran iniciativas de beneficencia, como modo de paliar los efectos negativos, y entre aquellas una fue la fundación de cofradías y hospitales asistenciales, que en parte financiaron los concejos.

La actuación municipal fue mayor y más compleja en relación a las cofradías de patronato municipal y catedralicio, pues debía coordinarse con la del cabildo eclesiástico. En cambio en cuanto a otras cofradías, unas de advocaciones marianas y otras de santos, su relación e interacción fue más esporádica, pero importante, pues estaba en juego el control del espacio o urbanismo, que era origen de toda una problemática especial.

Tabla 1: Cofradía	Tipo de actuación municipal	Fecha/folio libro
Cofradía de Caballeros	Acuerdo de cumplir real provisión	1572/105
Cofradía del Nombre de Jesús	Acuerdo de erigir cofradía	1575/238v
Cofradía del Nombre de Jesús	Acuerdo sobre erigir cofradía	1575/244
Cofradía del Nombre de Jesús	Acuerdo sobre sus peticiones de limosna	1577/185
Cofradía del Rosario	licencia arrendar tablados toros	1579/45
Cofradía del Rosario	licencia de corrida de toros	1589/32v
Cofradía del Rosario	licencia de corrida de toros	1589/56
Cofradía del Rosario	licencia de corrida de toros	1589/62

⁹⁸ Sobre el cabildo: María José Olivares Terol, *El Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVI (la escribanía y audiencia episcopales)*, Tesis Doctoral, Murcia, Universidad de Murcia, 1994. Antonio Irigoyen López, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución. El Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001. Antonio Cánovas Botía, *Auge y decadencia de una institución eclesial: el Cabildo Catedral de Murcia en el siglo XVIII*, Murcia, Universidad de Murcia, 1994. Isabel García Díaz, “El origen del Archivo de la Catedral de Murcia: el inventario de 1536”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 41, 2014, págs. 205-242.

Cofradía del Rosario	licencia de corrida de toros	1590/371v
Cofradía de la Soledad	Acuerdo préstamo palio	1591/191v
Cofradía de San José	concesión sitio para capilla	1593/247
Cofradía del Rosario	licencia de corrida de toros	1594/22b
Cofradía del Rosario	licencia de corrida de toros	1594/46v
Cofradía de la Concepción	Acuerdo sobre casa cofradía	1594/275
Cofradía de los Panaderos	Acuerdo revisión ordenanzas	1595/96
Cofradía de San Antonio	Acuerdo compra casa cofradía	1600/216
Cofradía de San Sebastián	concesión material obra	1600/39v
Cofradía de San Sebastián	Limosna 100 reales	1603/175
Cofradía del Rosario	acuerdo asistencia a fiesta	1606/160
Cofradía de La Arrixaca	Limosna 50 reales	1606/189
Cofradía del Rosario	Limosna 50 reales	1606/191
Cofradía de La Arrixaca	Limosna 50 reales	1610/212v
Cofradía de La Arrixaca	Limosna de un vestido	1615/216v
Cofradía de La Caridad	Acuerdo sobre fundación cofradía	1619/290v
Cofradía de San Sebastián	Acuerdo inspección hacienda cofradía	1620/194
Cofradía de San Sebastián	Acuerdo inspección hacienda cofradía	1620/206
Cofradía de San Sebastián	Acuerdo inspección hacienda cofradía	1620/258
Cofradía de San Sebastián	Acuerdo censo hacienda cofradía	1621/156
Cofradía de San Sebastián	Acuerdo censo hacienda cofradía	1621/178
Cofradía de San Sebastián	Acuerdo censo hacienda cofradía	1621/179
Cofradía de La Caridad	Acuerdo incidencia cofradía	1621/248
Cofradía de La Arrixaca	Limosna de un vestido	1622/168v
Cofradía de La Arrixaca	Limosna de un vestido	1622/170
Cofradía de San Roque	Acuerdo sobre reparación ermita	1622/222
Cofradía de San Roque	Acuerdo sobre reparación ermita	1622/242

Cofradía de San Sebastián	Acuerdo sobre patronato cofradía	1622/242
Cofradía de San Sebastián	Acuerdo sobre patronato cofradía	1622/245v
Cofradía de San Sebastián	Acuerdo sobre reparación ermita	1624/167
Cofradía de San Roque	Acuerdo sobre reparación ermita	1624/178
Cofradía de San Sebastián	Acuerdo sobre reparación ermita	1624/185v
Cofradía de San Sebastián	Limosna	1624/205
Cofradía de San Roque	Acuerdo sobre reparación ermita	1624/215
Cofradía de San Sebastián	Acuerdo sobre reparación ermita	1624/315
Cofradía de San José	autorización celebrar fiesta	1630/209
Cofradía de San José	licencia para edificar iglesia	1638/3v
Cofradía de San Sebastián	Limosna 100 reales	1638/7r
Cofradía de San Roque	Acuerdo sobre reparación ermita	1640/117v
Cofradía de San Sebastián	licencia salida compañía	1650/10v
Cofradía de San Sebastián	licencia salida compañía	1656/11
Cofradía del Rosario	licencia de corrida de toros	1663/105
Hermandad del Pilar	Acuerdo sobre capilla hermandad	1675/218v
Hermandad del Pilar	Concesión solar	1694/143
Hermandad del Pilar	Concesión solar	1694/45v
Hermandad del Pilar	Limosna	1699/83

Tabla 2: Entidad	libras		Fecha/fol.
Cofradía del Rosario	38	seda redonda	1663/122
Cofradía de la Concepción	101	seda redonda	1671/102
Cofradía de Jesús	41	seda redonda	1675/158v
Cofradía San Antonio Abad	20	seda redonda	1675/162
Cofradía de Jesús	26	seda joyante	1675/168v
Cofradía del Rosario	37	seda joyante	1675/182v
Cofradía del Rosario	87	seda joyante	1683/26

Cofradía de Jesús	38	seda redonda	1684/41v
Cofradía de Jesús	27	seda joyante	1684/41v
Cofradía de Jesús	44	seda redonda	1689/22v
Cofradía de Jesús	30	seda joyante	1689/22v
Cofradía de Jesús	47	seda redonda	1690/117v
Cofradía del Rosario	38	seda redonda	1690/117v
Cofradía de Jesús	30	seda joyante	1691/91v
Imagen de la Virgen del Remedio	29	seda joyante	1692/108v
Cofradía de la Concepción	48	seda redonda	1692/174
Cofradía de Jesús	32	seda redonda	1693/149
Cofradía de Jesús	35	seda redonda	1694/143
Cofradía de San José	165	seda redonda	1695/115
Cofradía del Rosario	51	seda redonda	1697/91
Cofradía de San José	51	seda redonda	1697/98v
Cofradía de San Antonio Abad	53	seda redonda	1697/116v
Cofradía de San José	37	seda redonda	1699/81v
Cofradía de San José	60	seda redonda	1700/84

ⁱ “Acordóse que ninguna trompeta sea osada de salir de esta ciudad para parte alguna la noche del Jueves Santo, so pena de cuatro ducados, habiéndolos menester y en todo el año no salgan de su jurisdicción sin licencia de la ciudad so pena que se les quitará el salario que se les da”: AMM, LC 1596-1597, f. 164v, 97.

ⁱⁱ “Que se den cuatro banderas para la fiesta de San Miguel y se le entreguen al señor Pedro Bellver y se le comete limpie la calle de San Miguel, lo cual haga el señor Isidro de Lorca y lo pague el mayordomo de esta ciudad con su libranza”: AMM, LC 1593-1594, f. 66v, 25/9/1593.

ⁱⁱⁱ “Hablar al Señor Obispo sobre la fiesta de los santos. Que los señores comisarios tornen a hablar con el señor obispo sobre la fiesta de los santos, y que se haga lo que su señoría ordenare y se pague de propios con libranza de los dichos comisarios”: AMM, LC 1593-1594, f. 141, 7/12/1593.

^{iv} “Procesión de San Roque. Que se salga en procesión el jueves en la tarde por la imagen del señor San Roque y traerla a la iglesia mayor y los señores Diego Tomás y Isidro de Lorca comprendan a el señor obispo que se hará lo que su señoría manda”: AMM, LC 1599-1600, f. 27, 27/7/1599. Dice: “San Roque y S. Sebastián se votó en 1648 y de real orden se ratificó en 26 de diciembre 1679”: AMM, LC 1679, f. 0.

^v “Francisco de Sotomayor, mayordomo de San Roque, cerca de su fiesta: en que suplica a la ciudad le mande avisar si el día de la fiesta del dicho santo se ha de llevar a su ermita de la catedral de esta ciudad, donde está y hacer en ella su fiesta, para aderezarla y cumplir con su...”: AMM, LC 1648, f. 262v, 8/8.

^{vi} “Comisión hachas de cera blanca fiesta del Domingo de Ramos. Que se comete a Alonso Lázaro, regidor, haga hacer de cera blanca las hachas que fueren necesarias para esta ciudad para encender y de venerar el Santísimo Sacramento Jueves y Viernes Santo este presente año y que el dicho Alonso Lázaro, que ha de dar razón de las dichas

hachas, y el gasto que se hiciera el mayordomo lo pague con libranza del dicho señor Alonso Lázaro y se le pase en cuenta”: AMM, LC 1590-1591, f. 291v, 24.

^{vii} “Proposición del padre prior de señor San Agustín...: En el dicho ayuntamiento, aviendo oído al muy reverendo padre fray Gerónimo de Sotomayor, prior del convento de señor San Agustín, extramuros de esta ciudad, la relación que hizo cerca de la necesidad y miseria del convento, y de que no tiene posibilidad para proseguir la obra de la iglesia del y que esta ciudad tiene la voluntad de les favorecer por ser patrón del dicho convento y ermita de señor San Sebastián, que está inclusa en el monesterio e iglesia de señor San Agustín, de quien esta ciudad muchos años ha tiene fecho voto de guardar su fiesta y hacer, como se hace, procesión general por lo que toca al mal de peste, e todo lo qual oído por los dichos señores y referido e platicado en ello, acordaron que se suplique a Su Majestad e señores de su real consejo den licencia y facultad a esta ciudad para que pueda dar de limosna al dicho convento de señor San Agustín para la obra de la dicha su iglesia doscientos ducados de los maravedíes que más comodamente la dicha ciudad pudiere auer, porque demás de la obra que por las dichas causas tiene para haçer la dicha limosna, quando no concurriera esto deuia esta ciudad hacer lo mismo por estar el dicho conuento a la entrada de la ciudad e camino que viene de Castilla para pasar al reino de Valencia y ciudad de Cartagena y deuserse reparar por el ornato, policía de la dicha ciudad, y así por esto como por lo demás suplicaron a Su Majestad mande dar la dicha licencia”: AMM, LC 1577-1578, f. 221v-222r, 14/05/1578.

^{viii} “Sr. S. Sebastián: Que atento esta ciudad es patrón de la iglesia y fábrica de Señor San Sebastián y por haberse deteriorado y caído la iglesia, que antes de ahora había junto a donde de nuevo se ha edificado el convento de religiosos del bienaventurado San Agustín, que es donde de antiguo ha estado y está la bendita imagen de Nuestra Señora de la Rejaca y conviene al servicio de Nuestro Señor, veneración del bienaventurado santo, aumento del culto divino, autoridad y decoro de esta ciudad y frecuencia de la devoción que en ella se tiene al bienaventurado santo, adonde la ciudad acude en procesión solemne con autoridad de los señores obispo, deán y cabildo los días de su festividad y tenerse por tradición que esto se hace en remembranza de haber sido nuestro Señor servido que una enfermedad de pestilencia cesase por su intercesión...”: AMM, LC 1627-1628, f. 315v-316r, 1/4/1628.

^{ix} “Licencia para que salga una compañía día de San Sebastián: La ciudad concede licencia a los vecinos de las parroquias de San Andrés y San Antolín para que en forma de compañía puedan salir soldados con arcabuces mañana jueves veinte de este mes y año día del glorioso mártir San Sebastián por esta ciudad para la celebración de la fiesta”: AMM, LC 1650, f. 10v, 19/1. “Los mayordomos de la cofradía de San Sebastián licencia para sacar una compañía el día del santo”: AMM, LC 1656, f. 11, 13/1.

^x “La ciudad dijo que por cuanto el día del señor San Sebastián, asistiendo los dos cabildos a fiesta que tienen votada del glorioso santo, predicó el padre prior de San Agustín y en el sermón se alargó en algunas cosas que no le tocaban, y así esta ciudad para su remedio acuerda que los señores don Tomás Galtero y don Juan Tizón Zapata escriban en nombre de esta ciudad al general y provincial, dando cuenta del dicho sermón para que tenga remedio”: AMM, LC 1638, f. 12, 23/1.

^{xi} “San José: Presentaron petición los mayordomos de la ermita de San José, de cómo Su Majestad ha mandado se guarde la festividad de este santo patriarca, y pide a la ciudad autorice la fiesta y le mande dar la música, atabales y otras cosas, y la ciudad mandó se dé todo lo que pide y ofreció la ciudad acercarse a la fiesta”: AMM, LC 1629-1630, f. 209r, 22/4/1630.

^{xii} “San José. Viose el informe que da el señor D. Francisco de Verástegui, regidor, en que refiere no tener inconveniente el darse para edificar templo al Señor San José”: AMM, LC 1638, f. 3v, 9/1.

^{xiii} “Que los señores Diego Tomás, regidor, y Francisco de Almodóvar, jurado, salgan a la causa que han intentado los frailes de San Agustín, cerca de la plaza de Nuestra Señora de la Arrixaca y lo sigan en esta ciudad y donde fuere necesario hasta fenecerlo”: AMM, LC 1600-1601, f. 43v, 26/8/1600; 1624-1625, f. 215, 1/3/1625; 1625-1626, f. 223v. Les dio otra limosna en 1566: AMM, LC 1566-1567, f. 33v, 27/08/1566.

^{xiv} “Facultad de toros Nuestra Señora de septiembre. Acordaron que la fiesta de los toros se alarga hasta otro día de Nuestra Señora de Septiembre primero viniente de este presente año”: AMM LC 1589, f. 32v, 19/6. “Comisión toros. Que los comisarios de las fiestas de los toros prosigan su comisión y hagan correr y que se corra por esta ciudad el sitio de la pared de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de esta ciudad y hagan lo que convenga”: AMM LC 1589-1590, fs. 56/62 y 371v, 19/26/8/1589 y 16/6/1590. Ídem: AMM, LC 1594-1595, fs. 22bis, 19/7 (memorial) y 46v, 2/9. En 14/1/1606 la cofradía llegó a un acuerdo con el ayuntamiento para que asistiera a su fiesta del 7/10: AMM, LC 1605-1606, f. 160.

^{xv} “Nuestra Señora del Rosario: Presentóse petición por Sebastián Portillo y Francisco López, mayordomos de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, de esta ciudad, representando la obra que se hace en la dicha iglesia, para excusar que no se hunda, y que en razón de la pobreza de la dicha cofradía no lo puede hacer y pide a la ciudad le haga limosna; y la ciudad acordó se vote”: AMM, LC 1628-1629, f. 237, 23/1/1628. Se le dieron 50 ducados.

^{xvi} “Sean dados de mis bienes de limosna a las cofradías de Nuestra Señora de la Concepción y Rosel a cada una de ellas un ducado para ayuda a la fábrica de las dichas iglesias”: Testamento de Tomás Muñoz, AHPM, Not. 12, fs. 1122-1126, 17/3/1571. Francisco Jiménez, feligrés de la parroquia de San Juan, confió el acompañamiento de su cadáver a las cofradías de la Concepción y de San Juan (AHPM, Not. 12, f. 105/1116).

^{xvii} “Que los señores Alonso Lázaro y Cristóbal Fontes hagan las diligencias sobre la casa que tiene tomada la Cofradía de la Concepción para que el que la vendió la asegure”: AMM, LC 1593-94, f. 275, 14/6/1594.

^{xviii} “Forma sobre la asistencia a las procesiones en que hay palio y en las que no lo hay”: AMM, LC 1673, f. 53. “Forma de asistir la ciudad en las procesiones. Que por cuanto la ciudad tiene resuelto por su acuerdo, que para que no deje de haber el número de caballeros regidores y jurados competente, en todas las ocasiones a que concurre de fiestas y procesiones, se cite, empezando por los más antiguos, en esta forma, doce caballeros regidores y cuatro jurados, para las en que no hay palio; y veinte y cuatro caballeros regidores y ocho jurados, para en las que le hay, que son Jueves y Viernes Santo, Corpus y Nuestra Señora de la Arrixaca y otras, porque conviene se guarde, cumpla y ejecute dicho acuerdo, por ser de la obligación de esta ciudad, decencia y autoridad suya, por haber reconocido omisión en su ejecución a que no es justo dar lugar. La ciudad acuerda se cumpla y ejecute lo en esta razón resuelto y se cite para las procesiones en que haya palio a los dichos veinte y cuatro caballeros regidores y cuatro jurados, cuya citación se empiece por los más antiguos y el caballero a quien tocara por su turno dicha asistencia”: AMM, LC 1680, f. 48, 27/2.

^{xix} “Libranza. Dese libranza a los mayordomos de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción de esta ciudad de veinte y cinco ducados de vellón, que se le deben y están por librar de una pensión del censo que le hacen los propios que cumplió San Juan de Junio”: AMM, LC 1694, f. 132v, 6/7; 1679, f. 245v; y 1690, f. 117v, 4/7. “Al memorial de los mayordomos de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción suplicando se les pague lo que se les debe del censo que los propios le hacen, visto por la ciudad, lo cometió a los caballeros comisarios de la fiesta de Nuestra Señora, para que en la diligencia que han de ejecutar para la limosna de los sermones vean si pueden incluir la satisfacción de lo que piden”: AMM, LC 1694, f. 208v.

^{xx} “Censo de la Cofradía de la Concepción”: AMM, LC 1681, f. 54v, 8/3. “Dese libranza a los señores Juan Costa y Ginés Costa, jurados de esta ciudad, mayordomos de la Cofradía de la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, en ella, de veinte y cinco ducados de vellón que se le deben a la dicha cofradía del censo que le hacen los propios de esta ciudad y son de la última pensión, que cumplió el día de San Juan de Junio del año pasado de mil seiscientos y ochenta, atento el informe del contador, la cual se despache sobre los propios y su depositario”: AMM, LC 1681, f. 68v, 15/3. “Al memorial de los mayordomos de la Cofradía de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, del año pasado de noventa y cuatro, suplicando a la ciudad se les dé satisfacción de una libranza que tienen de veinte y cinco ducados, por necesitar de ellos para dar satisfacción al Convento de Nuestro Padre San Francisco, por la asistencia y sufragios. La ciudad lo cometió al señor D. Antonio de Roda para que reconozca en qué efectos se podrá dar pronta satisfacción a dicha cofradía”: AMM, LC 1695, fs. 22 y 146v.

^{xxi} “Consignación del censo que se hace a la Cofradía de la Purísima Concepción de Nuestra Señora. Por parte del Convento y religiosos del Señor San Francisco de esta ciudad se presentaron cuatro libranzas despachadas por este ayuntamiento a favor de la Cofradía de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, que importan cien ducados, que los tiene cedidos a los religiosos por las limosnas que les da la cofradía de las asistencias que hacen en la ermita de ella, y por dicho convento se suplica se le manden satisfacer respecto de la necesidad que padece; y la ciudad, habiéndolo oído, y que la dicha deuda procede de censo que a la cofradía hacen los propios sobre las casas y renta de la reja del pescado, acordó que de lo procedido y que procediese en delante de ella que desde luego consigna se paguen dichos cien ducados a dicho convento, que con las libranzas y recibos se recibirán en cuenta”: AMM, LC 1691, f. 13v. “Censo de Nuestra Señora de la Concepción. A petición de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, pidiendo se le libre la pensión de veinte y cinco ducados del censo que le hacen los propios y cumplió en San Juan de este año, vista por la ciudad acordó que la escribanía de ayuntamiento por ausencia del contador informe”: AMM, LC 1693, f. 145v. Libranza en f. 149r.

^{xxii} “Hospital, sobre la procesión de Viernes Santo. A petición de fray Juan Carrasco, prior del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, en que da cuenta como la procesión que salía del dicho hospital del Entierro de Cristo, contra la posesión en que están y del patronato de la ciudad; y visto por la ciudad acordó que el dicho padre prior entregue los papeles que cita en su petición y se traigan para el sábado veintinueve del corriente para con vista de ellos tomar la resolución que más conviniese”: AMM, LC 1675, f. 57, 23/3.

^{xxiii} AMM, LC 1670, f. 119v. “Licencia para toros. Viose memorial de los mayordomos de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario suplicando se les conceda licencia para hacer dos corridas de toros en la Plaza del Mercado, como se acostumbra así por festejo de Nuestra Señora, como por el buen suceso de las armas católicas en el Principado de Cataluña contra las de Francia en los días veinte y nueve y treinta de agosto primero siguiente; y la ciudad, habiéndolo oído, concedió la dicha licencia y acordó que cuando se pidiera libranza para el gasto de su asistencia en dichas fiestas no se despache sin que preceda citación”: AMM, LC 1695, f. 86. En 1697 suspendió el acuerdo de licencia: AMM, LC 1697, f. 91v.

^{xxiv} “Camarín del Rosario. Al memorial de los mayordomos de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, pidiendo licencia para sacar la obra de un camarín que han resuelto hacer para el mayor culto de Nuestra Señora sobre la calle inmediata a su iglesia, haciendo bóveda a la altura competente para que no se impida el comercio; visto por la ciudad lo cometió al señor D. Francisco Zarandona, regidor, para que lo reconozca e informe”: AMM, LC 1699, f. 5, 10/1.

^{xxv} “Toros. Al memorial de los mayordomos de la Ilustre Cofradía de Nuestra Señora del Rosario en que suplican se les conceda licencia para mudar el toril que se hacía debajo el balcón de la ciudad a la frontera de las casas de Juan

Barón por las razones que expresan; y la ciudad, habiéndolo oído acordó se les prevenga a dichos mayordomos que si el referido toril lo quisieren hacer junto a las casas del Cabildo de la Santa Iglesia en la frontera de las casas de Castilla, lo ejecuten en dicho sitio y de no admitirlo se guarde el estilo”: AMM, LC 1700, f. 100v, 14/8. También se les denegó: AMM, LC 1675, f. 183v.

^{xxvi} “Franqueza. A petición de los mayordomos de la Cofradía del Señor San José, diciendo que de las limosnas de los años de noventa y dos, noventa y tres, noventa y cuatro y el presente de noventa y cinco se hallan con ciento y sesenta y cinco libras de seda redonda, y suplican se les conceda franqueza de ellas por lo que toca al impuesto de que esta ciudad usa en el Contraste. Habiéndolo oído se la concedió, constando que en el tiempo que refiere no ha despachado ninguna en esta forma”: AMM, LC 1695, f. 115. También en: AMM, LC 1697, f. 98v (51 seda redonda) y 153, 13/7 y 7/12 (solar en el val); 1699, f. 81v (37 seda redonda) y 1700, f. 84, 6/7 (franqueza 60). O la de San Antonio Abad: AMM, LC 1697, f. 116v, 17/8.

^{xxvii} “Sobre demoler la Ermita de San Sebastián para hacer la Capilla de Jesús: Viose un memorial del padre fray Juan de la Cruz, prior del Convento de San Agustín de esta ciudad, en que suplica a la ciudad preste consentimiento para demoler la Ermita de San Sebastián para hacer la iglesia y capilla de Jesús de Nazareno que obra dicho convento; y la ciudad acordó que los señores D. Antonio Tudela y D. Francisco Tudela, regidores, lo vean e informen a la ciudad y se cite para tomar resolución sobre ello”: AMM, LC 1676, fs. 25v-26r, 1/2.

^{xxviii} “Se abra un cuarto en la entrada de la comedia que se ha de hacer para Jesús Nazareno: La ciudad acordó que el cuarto que se ha crecido en las entradas de la casa de comedias para la obra que se ha hecho en ella, lo que procediere de él en la comedia que se ha de representar mañana nueve del corriente, se dé de limosna para la obra de la capilla de Jesús de Nazareno”: AMM, LC 1676, f. 36v, 8/2.

^{xxix} “Jesús Nazareno, Puertas de Castilla. A petición de Diego La Rosa y Iusepe Llanes, mayordomos de la Cofradía de Jesús Nazareno de esta ciudad, en que suplican que para cerrar la cerca donde tienen los materiales para la obra de la capilla, se sirva la ciudad de prestarles las puertas de la de Castilla con la obligación de volverlas y restituir las siempre que se les mande”. Se accedió: AMM, LC 1682, f. 39.

^{xxx} “Franqueza”: AMM, LC 1675, fs. 158v y 168v (41 libras seda redonda y 26 joyante). “Franqueza. A petición de la Cofradía de Jesús Nazareno, suplicando a la ciudad le conceda franqueza de los derechos de alcabala y cientos y del impuesto de que usa de veinte y siete de libras de seda joyante y treinta y ocho de redonda que la dicha cofradía recogió de limosna y se aplicó para ayuda a la capilla, que se está fabricando, y la compró Martín Truyol, como parece de certificación del fiel del contraste; vista por la ciudad concedió la dicha franqueza de los derechos que debe la dicha seda”: AMM, LC 1684, f. 41v, 19/2. “Franqueza. Viéronse dos peticiones de la Cofradía de Jesús Nazareno en que suplica se le conceda franqueza del impuesto del contraste de treinta libras de seda joyante y cuarenta y cuatro de redonda, procedidas de la limosna que han recogido en esta ciudad y su huerta el año pasado de mil seiscientos ochenta y ocho. La ciudad se la concedió por lo que le toca del impuesto que usa en dicho contraste”: AMM, LC 1689, f. 22v, 29/1; y 1690, f. 117v, 4/7 (47 libras)

^{xxxi} “Jesús, gracia de representación. Al memorial de los mayordomos de la Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús de esta ciudad, en que dicen que la compañía de comedias que actualmente está representando en ella ha ofrecido de su parte la representación de hoy para que su procedido sirva de limosna de por mitad a Jesús y al convento de capuchinos, en cuya consideración, rendidamente, suplican a esta ciudad que usando de su grandeza se sirva para el mismo efecto alargar la parte que tiene en la casa, dando por libre a su arrendador; y la ciudad, habiéndolo oído, acordó hacer gracia”: AMM, LC 1696, f. 20v, 18/2.

^{xxxii} “Procesión general con la santísima imagen de Nuestro Padre Jesús por la salud de su majestad. La ciudad acuerda que, por cuanto está dispuesto el pasar la santísima imagen de Jesús Nazareno desde su capilla en procesión al Convento de religiosas Capuchinas para que en este santuario de religiosas se hagan rogativas y otras deprecaciones por la salud de Su Majestad, se concurra a esta función citándose generalmente a todos los caballeros regidores que se hallaren en esta ciudad, y para ayuda a los gastos de la cera se libran doscientos reales vellón que entregará el señor jurado Pedro Villanueva con copia de este acuerdo y recibo de los mayordomos de dicha cofradía”: AMM, LC 1700, f. 128, 12/10.

^{xxxiii} “Hermandad del Vía Crucis: sitio para un paso y sacristía. A petición de la Hermandad del Vía Crucis y de Nuestra Señora de los Siete Dolores, pidiendo se les conceda licencia para en un torreón que hay en el dicho vía crucis hacer la ermita para un paso, y que asimismo se les permita entre el Calvario y ermita de San Roque hacer sacristía y vivienda para un capellán o ermitaño. Vista por la ciudad la cometió al señor don Francisco Ceferino del Villar, abogado, regidor procurador general, para que reconozca lo que esta parte pide e informe”: AMM, LC 1699, f. 51, 19/5. Se autorizó: 1699, f. 52, 23/5. Este fue el de S. Diego.